

Gobierno Regional Junin Presidencia Regional





N° 667 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 1 5 DIC 2014

## EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 138-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°341-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°223-2013-EF, se aprueban los montos mensuales de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada para los profesionales de la salud, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1153;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N°30175 – Ley para el financiamiento de actividades En materia de salud, educación, trabajo y otros en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2014 y dicta otras disposiciones, se autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales para la implementación del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado:

Que, mediante Decreto Supremo N°102-2014-EF, autorizan Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el cual resultó insuficiente para la implementación del Decreto Legislativo N°1153, originándose una brecha deficitaria hasta por un monto de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES y 18/100 Nuevos Soles (S/. 9'972,183.18);

Que, en mérito al precitado párrafo el Gobierno Regional del Departamento de Junín, solicita mediante el Oficio N°902-2014-GRJ/PR al Ministerio de Economía y Finanzas, recursos adicionales a fin de cubrir el déficit originado por la implementación del Decreto Legislativo 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio de Estado;









Que, en atención a dicha solicitud el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N°341-2014-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local, destinados al financiamiento de las Compensaciones y Entregas Económicas para el Personal de la Salud en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153, en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7'914,786.00), fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios:

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo precisa, que dichos recursos no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 341-2014-EF, por un monto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7'914,786.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1,Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

## REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento libra cartinontes

HYO. 1901

Abog. Rodrigo Luya Pérez SECRETARIO GENERAL (e)

